



DECRETO EXENTO N° 431

ANGOL,

02 MAYO 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Decreto Exento N°765/315 de fecha 10.04.2018 que instruye investigación sumaria;
- d) Ord. N°55 de fecha 05.04.2018, presentado por la Directora (S) del Colegio "Hermanos Carrera";
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

El extravío de dos tablet de propiedad del Colegio "Hermanos Carrera", a cargo del docente don Gabriel Herrera Loren, y la responsabilidad que le cabe en este hecho a la profesional, según proceso sumarial incoado al interior del establecimiento.

DECRETO:

1. ORDÉNESE el reintegro del monto percibido por la funcionaria que se indica:

NOMBRE	: GABRIEL HERRERA LOREN
CED.NAC.IDENTIDADAD	: [REDACTED]
TIPO FUNCIONES.....	: DOCENTE COLEGIO "HERMANOS CARRERA"
MONTO A REINTEGRAR	: \$ 166.058.- (en nueve parcialidades de \$16.605, y una cuota de \$16.613 según acuerdo de reintegro)
ORIGEN DEL REINTEGRO	: Pérdida de dos tablet

2. Póngase en conocimiento del funcionario y de la Dirección de Educación Municipal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/JGS/PUP/fmc

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Depto. Personal DEM /Interesado/Dpto. Finanzas/ Sumario

El Angol que todos queremos